AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-002-2026

EL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de Concurso de Méritos CM-002-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARRASQUILLA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. ICCU-1125-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TENJO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual. De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

1. OBJETO

El Objeto del Contrato a celebrar es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CARRASQUILLA EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO No. ICCU-1125-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.**

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría está encaminada a realizar el control, seguimiento y verificación de las obras a fin de que estas cumplan con la normatividad y estándares establecidos por la reglamentación actual, así como que se cumpla con las expectativas de la administración municipal, de los usuarios y la población en general.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual.

La función de interventoría y la supervisión implica acciones de carácter público, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

El Interventor evaluará la labor que adelante el contratista, asegurando que las obras y actividades, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las especificaciones técnicas dispuestas dentro del contrato de obra y todo lo que conlleve el óptimo e integral desarrollo del proyecto.

La interventoría del contrato de obra que tiene como finalidad el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las instituciones educativas del municipio deberá conformar un equipo pertinente desde el punto de vista técnico, para garantizar la verificación de especificaciones de obra y el seguimiento de los estándares de las normas técnicas aplicables. Jurídicamente, el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 atribuyen al interventor la responsabilidad de velar por el cumplimiento del contrato, la adecuada inversión de los recursos públicos y la defensa del interés general, por lo que la inclusión de personal pertinente es indispensable para ofrecer un

asesoramiento idóneo a la administración y asegurar la correcta ejecución de la obra conforme a todos los requisitos del proceso contractual.

Con lo anterior se define que la Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes, corroborando lo precedente con los informes mensuales y semanales que debe presentar conforme a lo ejecutado.

Así mismo la Interventoría debe vigilar la permanencia durante el desarrollo del proyecto con un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección que adelantará el Municipio de Tenjo (Cundinamarca) para contratar el objeto anteriormente mencionado será mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, cuya estructura se encuentra definida en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el capítulo III Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 “Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto”.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se ha estimado un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, la cual deberá suscribirse en el día hábil siguiente a la aprobación de las garantías exigidas por el municipio de Tenjo y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito con los formatos anexos al pliego de condiciones publicado para el efecto, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y por medio de la plataforma de SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta junto con los anexos en el orden indicado en la presente sección y debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto a través de la plataforma de SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del contrato corresponde a la suma de **es DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($ 274.078.009,00).**

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000708	**Fecha**	03/06/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0422010221692.3.2.02.02.008	12311014	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / V.A S.G.P EDUCACION RECURSOS DE CALIDAD	$ 206.280.429,00

GI0422010221692.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / V.A R.P LIBRE DESTINACION	$ 67.797.580,00
		Total	**$ 274.078.009,00**

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469.524.000.

El Acuerdo Comercial con Estados Unidos y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596.500.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, para el caso será $24.578.484

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos

para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, relativo a las limitaciones territoriales, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicha disposición para la procedencia de la limitación de la convocatoria, el presente proceso de selección se restringirá a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con domicilio principal en el municipio de Tenjo, Cundinamarca.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones**.**

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas de la siguiente forma:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.

15. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.